

Segundo. - Que la retubación de las vías públicas sea efectuada en forma bilingüe en las idiomáticas castellano y catalán, así como interesen de las Empresas concesionarias de anuncios en la vía pública que utilicen en los rótulos ambos idiomas.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Pilar Pons  
 Juan Vidal Daga  
 Pascual Pasqual  
 José García Urón  
 Juan Seijo Viñas  
 Lorenzo Casent Carricé  
 Soñer Pilar Pons Lax  
 Antonio

En Cornellá, a dos de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las doce horas treinta minutos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pasqual Bursó, Don José García Urón, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Casent Carricé y Señer Pilar Pons Lax, y los Señores Concejales Don Antonio

Barba Sanabria, Don Francisco Vintia Pous,  
Don Juan Balartegui Semánder, Don Antonio  
Mariscal Corral, Don Francisco Sain de Lis Riu y  
Don Angel Benito Vega, con la asistencia del Señor  
y interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch  
y Larra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Se-  
ñor Alcalde Don José María Ferrer Benadés, ha-  
biendo excusado su asistencia Don Diego Benitez  
Sánchez.

Por Secretaría dióse lectura del borrador  
del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por  
unanimidad.

Centro ocupacio-  
nal para Sub-  
normales.

Por el Señor Teniente de Alcalde de Cultura  
y Deportes se da cuenta de las gestiones entabla-  
das entre las representaciones del Ayuntamiento y  
de la Asociación de Padres de Niños y Adolescentes  
Subnormales, encaminadas a la realización, en  
el periodo más breve posible, de las obras de cons-  
trucción del Centro Ocupacional en esta Ciudad, el  
cual sería emplazado en una finca propiedad de  
este Ayuntamiento.

Como sea que la referida Asociación  
tiene suscrito un Convenio, de fecha tres de Octu-  
bre de mil novecientos setenta y seis, con el Ser-  
vicio de Recuperación y Rehabilitación de Minus-  
válidos, en virtud del cual dicho Organismo con-  
cede una ayuda económica a fondo perdido de  
pesetas seis millones trescientas treinta y seis  
mil ochocientas treinta pesetas, destinada a con-  
tribuir a los gastos de construcción del Centro Ocu-  
pacional y dotaciones y habiéndolo sido acordada

por este Ayuntamiento la constitución del Patronato Municipal de Promoción y Asistencia al Subnormal, cuyos Estatutos están en trámite, Entidad que tendrá a su cargo todos los asuntos relativos a los minusválidos, por la referida Asociación se ha propuesto al Ayuntamiento que, para evitar demoras de tramitación, hasta tanto no esté reglamentariamente constituido el referido Patronato, se encargue el Ayuntamiento de realizar directamente esta construcción.

A la vista de lo expuesto, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar, en principio, la propuesta que ha sido formulada en este Ayuntamiento por la Presidencia de la Asociación Pro-Subnormales, por la que manifiesta que "en la próxima reunión de Junta Directiva que tendrá lugar el día cuatro de Noviembre, y con el fin de colaborar con el Ayuntamiento en la realización de un taller ocupacional para deficientes, para cuya construcción nos han sido otorgadas por el Servicio de Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM) la cantidad de seis millones trescientas treinta y seis mil ochocientas treinta pesetas, exponerá y adoptará los acuerdos oportunos para la pronta realización de dicho taller, por ser deseo de A.P.M.A.S., Asociación de Padres de Niños y Adolescentes Subnormales de esta Ciudad que el Excelentísimo Ayuntamiento acepte en principio los acuerdos que serán tomados en la Junta, de los cuales les remitiremos en su día un extracto del Acta de la reunión.

Segundo. - Que a los fines de perfeccionar esta oferta, por la Asociación habrá de adoptarse

el pertinente acuerdo confirmando la propuesta inicial.

Tercero. - Que una vez recibida la certificación de dicha confirmación, se proceda por el Ayuntamiento, dada la urgencia de que sean realizadas las obras, y con el fin de evitar la caducidad de la ayuda económica ofrecida por el Ministerio de Trabajo, a realizar directamente la construcción del Centro Ocupacional, con cargo a la referida ayuda económica, que cede la Asociación de Padres de Niños y Adolescentes Subnormales, por un presupuesto de seis millones trescientas treinta y seis mil ochocientos treinta pesetas. -

Cuarto. - Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal del edificio destinado al Centro Ocupacional para Subnormales. -

Quinto. - Que la construcción proyectada será situada en la finca de propiedad municipal, situada en la Avenida Ejército Nacional sin número, de una superficie de nueve mil trescientos metros cuadrados, adquirida al Estado, según escritura otorgada el día veintuno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. -

Sexeto. - Que en atención a la urgencia de la obra y a los efectos de mitigar el paro laboral, especialmente del ramo de la construcción, existente en esta localidad, sea realizada dicha obra por administración, utilizando toda la mano de obra posible, con personal en situación de desempleo. -

Séptimo. - Que el precedente acuerdo de realización de las obras por administración es adoptado con el quorum prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de

*(Handwritten initials)*

la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Octavo. - Que se dé cuenta de estos acuerdos a la Dirección General de Servicios Sociales, a los efectos de conformidad a la autorización de la cesión al Ayuntamiento de la ayuda económica que ha concedido dicho organismo a la Asociación de Pájaros de Niños y Adolescentes Subnormales.

Construcción viviendas sociales en grupo Goutsanta.

Vista la Moción de la Alcaldía Presidencia, relativa a la construcción de viviendas sociales, se acuerda:

Que, dada la urgente necesidad de resolver el grave problema de falta de viviendas económicas que tiene planteadas esta Ciudad, que puede decirse ofrece el mayor grado de conflictividad social de Cataluña, sea interesado encarecidamente del Ministerio de la Vivienda para que, con cargo a las oportunas partidas presupuestarias del actual ejercicio de dicho Ministerio o los remanentes existentes de economías o presupuestos no realizados, sea acordada la urgente iniciación de la construcción de la segunda fase de las cuatrocientas cuarenta y ocho viviendas del Grupo Goutsanta, con cargo a las referidas consignaciones, financiándose, lo que no pueda atenderse en el vigente ejercicio, por medio de las oportunas consignaciones a preveer en los años venideros.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

Dadas en

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signatures and initials)*  
Juan Bellver  
A. Ferrer